



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES HÍPICAS CONCEDIDAS A LA MISMA Y REALIZADAS EN SUS INSTALACIONES.

Expediente: PA 15/ 2025

Título: Servicio de gestión eventos (competiciones) ecuestres.

Código CPV: 79952000-2/ 03322300-5

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la contratación del servicio de gestión y organización integral de las competiciones y/ o concursos hípicas de las diferentes disciplinas (doma clásica, doma vaquera, alta escuela y/ o equitación de trabajo) concedidos por las diferentes organizaciones oficiales a la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (en adelante, FREAAE), y realizadas en el conjunto de sus instalaciones de Jerez de la Frontera.

2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO/ CONSIDERACIONES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO

Dicho contrato comprende todas las especificaciones técnicas y trabajos detallados a continuación:

2.1. Requisitos del contratista:

*Experiencia demostrable en organización de eventos hípicas.

* Personal cualificado (titulación, experiencia y especialización): Jueces, comisarios (Titulaciones homologadas, Técnicos Deportivos Nacionales), personal cuadras, personal acondicionamiento pistas, veterinarios, herradores, personal seguridad y acomodación, taquillas, técnicos audiovisuales.

* Conocimiento de la normativa de la Federación Hípica Internacional (FEI), Real Federación Hípica española (RFHE) y federaciones autonómicas.

2.2. Tipo de Evento: Disciplinas como Doma Clásica, Doma Vaquera, Alta Escuela y Equitación de Trabajo.

2.3. Lugar y Fechas: Dependiendo diferentes concesiones por las federaciones correspondientes, se deberán definir ubicaciones concretas, duración, horarios.

2.4. Participantes: Definir público objetivo, jinetes, caballos.



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

2.5. Características técnicas del servicio:

Organización, Gestión y Desarrollo de actividades. Comité organizador y roles, planificación, marketing, gestión de inscripciones y participantes, logística de acceso, comunicación y promoción del evento, entrega de premios y ceremonias.

Instalaciones y Equipamiento. Pistas de competición y calentamiento (características, dimensiones y superficies), gradas, boxes, material de sonido e iluminación, megafonía, zonas de restauración, aparcamiento, circuito de obstáculos.

Materiales y equipamiento. Suministro de material ecuestre, vehículos, ambulancias, audiovisual, cronometraje, señalización, seguridad y sanitarios, entre otros.

Logística. Plan de montaje/ desmontaje, gestión residuos, limpieza, transporte (si aplica), alojamiento (si aplica), manutención (si aplica).

Seguridad y Sanidad. Planes de evacuación y seguridad del evento (público, caballos, ...), protocolos veterinarios, atención veterinaria, primeros auxilios (animal y humano), Seguros de Responsabilidad Civil, Accidentes y Cancelación (si aplica).

Servicios hípicos. Suministro de agua, pienso y camas (paja o viruta), gestión boxes.

Normativa. Cumplimiento de regulaciones deportivas (FEI, RFHE, RFHA), licencias, seguros.

3. PRESTACIONES MÍNIMAS

De manera meramente enunciativa y no exhaustiva se detallan a continuación las principales obligaciones para el adjudicatario del presente procedimiento de contratación:

* La empresa organizadora se comprometerá a cubrir los gastos del personal (tanto propio como subcontratado -seguridad, limpieza, ...-) de los servicios que preste la FREAAE y cualquier otro gasto que ésta asuma y justifique, con ocasión de estos concursos.

* Será la responsable de la vigilancia y cuidado de los caballos de la FREAAE, trasladados a las instalaciones que le sean cedidas por la institución correspondiente, en las mismas, (a los efectos de poner a disposición de la competición los boxes necesarios para el óptimo desarrollo de la misma).

* Se comprometerá a promocionar el nombre de la FREAAE en al menos veinte (20) eventos entre los que, durante el año, realiza la empresa en diferentes lugares de España y en el extranjero, con o sin stand, asumiendo todos los gastos que se ocasionen.



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

- * Se comprometerá a dar publicidad de los eventos y a la vez de los diferentes productos que ofrece la REAAE en radio (30 cuñas/ año), tv, redes sociales y periódicos (10 anuncios/ año).
- * Se ofrecerán trescientas (300) entradas a la competición para el personal de la FREAAE y para los invitados especiales.
- * Adquirirá quinientas (500) localidades para los espectáculo coincidente con cada concurso o competición hípica
- * Se le otorgarán dos palcos VIP institucionales para cada evento de forma gratuita.
- * Se comprometerá a promocionar a los patrocinadores que ya lo son, de manera general, para la FREAAE.
- * Se someterá al cumplimiento de las directrices formuladas por el Director de concursos de la FREAAE.
- * Alquiler, instalación y retirada de gradas (fijación fechas de montaje, finalización y retirada).
- * Carpa de 5 x 30 mtr. a dos aguas e iluminación (si aplica), con perfiles de aluminio anodinado aleación de 6061 - T6, sobre placas de apoyo para anclaje al suelo. Ensamblaje mediante sistema de pasadores para un montaje rápido y con las siguientes características:
 - a) Estructura autoportante sin mástiles centrales.
 - b) Dimensión de los perfiles superiores para obtener una alta resistencia simultánea al viento.
 - c) Frontal que permita el acceso del público al interior de esta. Diseño de acuerdo con normas internacionales de construcción.
 - d) Cerramiento con techo y laterales de lona de poliéster de PVC con resistencia a la lluvia con impermeabilidad total.
- * Alquiler, instalación, decoración y retirada de palcos (fijación fechas).
- * Facilitar catorce (14) catenarias para delimitar y separar distintas áreas de color aluminio y rojo.
- * Palcos para patrocinadores (establecer en cada ocasión).
- * Alquiler e instalación de boxes portátiles y guadarneses necesarios en cada ocasión.
- * Pistas de doma: oficial y calentamiento.
- * Casetas de jueces.
- * Instalación eléctrica para camiones en Calle Real Escuela.
- * Decoración general: mástiles, banderas, decoración floral en pista oficial.
- * Colocación lonas patrocinadores.
- * Mantenimiento de pistas: tractor- rulo.
- * Alquiler e instalación de pantalla y sonido.
- * Personal de limpieza y mantenimiento de instalaciones con sus propios materiales.
- * Instalación cubas para estiércol contemplando su retirada.
- * Preparación de premios, escarapelas.
- * Oficinas de secretaria técnica, veterinarios.
- * Servicio de catering.



Junta de Andalucía



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

4. ASISTENCIA TÉCNICA A ACTIVIDADES Y EVENTOS

El adjudicatario prestará su soporte a cuantas actividades ecuestres realice la FREAAE dentro o fuera del marco de las competiciones hípicas y, en este sentido, espectáculos exteriores, presentaciones, entre otros.

5. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS

Según establecido en prescripción segunda anterior.

6. PERSONAL TÉCNICO PROPIO E INTERLOCUCIÓN CON LA FREAAE

La contratista, como entidad autónoma e independiente designará y contratará el personal capacitado y especializado que estime conveniente para que, a su cargo, y en su nombre y representación, desempeñe los servicios objeto de este contrato a satisfacción de la FREAAE, con respeto a ambos pliegos del procedimiento de licitación.

En cualquier caso, la contratista cuidará de que el personal que desarrolle la actividad contratada posea la cualificación, la formación, el conocimiento, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar.

El personal del contratista estará en todo momento dirigido y organizado por sus propios mandos, siendo estos quienes recibirán las indicaciones del trabajo a realizar por parte de la FREAAE y quienes, respetando dichas indicaciones, impartirán a su personal las órdenes e instrucciones concretas para llevar a cabo el trabajo encomendado.

La contratista, tendrá la exclusiva responsabilidad de la organización, dirección, control, selección, aseguramiento, retribución, potestad disciplinaria y cuantas facultades y obligaciones atribuya la legislación laboral a los empresarios sobre el personal que emplee para la prestación de los servicios contratados.

La contratista designará en cada momento a una persona adecuada frente a la FREAAE, para mantener los contactos e informaciones oportunos entre ambas partes, atribuyéndole las funciones en materia de prevención, encargándose la contratista de la coordinación conjunta de los servicios a prestar.

La FREAAE designará del mismo modo, un representante (Director de Competición) que estará en relación exclusiva con el representante de la contratista a fin de resolver cuantos problemas pudiese producirse en el desarrollo de los trabajos adjudicados y para dar las indicaciones genéricas del servicio a desarrollar y para controlar que la prestación del servicio se presta conforme a las exigencias de la FREAAE y a lo pactado en el presente contrato.



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

La contratista mantendrá durante todo el período de vigencia del contrato, la dependencia laboral de todos sus trabajadores que participen en la realización de las funciones descritas, y que son objeto del presente contrato, siendo responsable de su contraprestación económica, de la protección de sus derechos sociales y de ejecutar la función disciplinaria y organizativa.

La contratista, en relación con el personal bajo su dependencia se responsabiliza y se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia Laboral y de Seguridad Social así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales (dispondrá de un Plan de Seguridad e Higiene en el trabajo). La contratista será igualmente responsable de tener a todo su personal dado de alta en la Seguridad Social, por los sueldos y salarios realmente percibidos, obligándose a estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

La contratista se compromete a practicar las retenciones legales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al posterior ingreso de las mismas, en tiempo y forma, con respecto a todo el personal que asigne a la prestación de los servicios contemplados en el presente contrato.

A fin de acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, la contratista deberá facilitar a la FREAAE, cuando ésta así se lo requiera, fotocopia de la documentación justificativa de haber ingresado en tiempo y forma los importes correspondientes tanto a las retenciones del IRPF como a las cuotas de la Seguridad Social y de haber abonado los salarios de sus trabajadores, los Contratos de trabajo y altas en la Seguridad Social del personal existente en cada momento, así como cualquier otra documentación que la FREAAE pueda estimar necesaria para comprobar que aquella cumple con sus obligaciones laborales y fiscales.

7. OFERTA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que detalle además de todo lo requerido en las prescripciones segunda y tercera anteriores, los siguientes puntos:

Programa Técnico

- * Programa técnico con acciones adecuadas a los objetivos planteados.
- * Metodología de la intervención y herramientas que posibiliten el desarrollo de las tareas técnicas de la contratación.
- * Sistema de evaluación y reajuste de objetivos para las tareas requeridas.
- * Informes de seguimiento y planes de mejora.

Modelo organizativo del programa



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

- * Equipo profesional asignado, con funciones y tareas de los y las profesionales.
- * Organización del trabajo.
- * Disponibilidad y respuesta inmediata ante imprevistos que puedan surgir, tanto para dar respuesta a actos que puedan surgir o circunstancias de carácter urgente (por ejemplo (cambios en la climatología) como para posibles averías de equipamientos o reforma de instalaciones.
- * Apoyo técnico al equipo de profesionales propio de la FREAAE que sustente el evento.

8. MEMORIA DE TRABAJOS DE LA EMPRESA RELACIONADOS CON EL MUNDO ECUESTRE

Dada la naturaleza del trabajo a desarrollar, las empresas concurrentes deberán acreditar experiencia suficiente en la generación, composición y selección de contenidos y actuaciones relacionadas específicamente con el mundo ecuestre. A tal efecto elaborarán una memoria justificada de dicha experiencia.

9. PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato objeto del presente documento será el de doce meses (12) meses, iniciando su periodo de validez en el momento de la suscripción del contrato.

Se establece posibilidad prórroga por dos anualidades más, una a una, por acuerdo expreso y por escrito entre ambas partes.

10. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe mínimo total de licitación establecido y reflejado en la adquisición de localidades para los espectáculo coincidente con cada concurso o competición hípica se establece en la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00€), más su correspondiente IVA/ año (diez mil euros por cuatro competiciones hípicas al año).

Todo ello calculado sobre la base expresada como “condiciones de máximo” fijadas en el Anexo I del PCP del presente procedimiento de contratación.

Lo pagos se realizarán por parte de la adjudicataria en el momento en que den inicio los trabajos organizativos de cada campeonato, mediante transferencia bancaria.

11. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se establecen como criterios a aplicar a la hora de valorar las ofertas presentadas, el precio y la calidad de la propuesta técnica presentada (experiencia, calidad del programa, innovación), que debe responder y desarrollar todos y cada uno de los capítulos descritos



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

en el presente documento y así, las mejores condiciones, garantizadas, de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Para la valoración del precio, se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica total más favorable (mayor), puntuándose al resto de forma proporcional, mediante regla de tres.

El servicio deberá cumplir en todo momento los estándares de calidad establecidos por la FREAAE.

La FREAAE se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, la FREAAE se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente pliego, desestimar la oferta presentada. Además, y durante el proceso, la FREAAE podrá convocar a todas o algunas de las empresas licitadoras para la presentación de la oferta.

Jerez de la Frontera, 31 de diciembre de 2025.